

REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED (ARTÍSTICOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS) Año 2026-2027

PREÁMBULO: EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD BARTOLINA

Pertenecer a los Grupos Representativos e Institucionales (Artísticos y Deportivos) del Colegio San Bartolomé La Merced es un reconocimiento al talento, la disciplina, el esfuerzo y el espíritu de servicio del estudiante. Al ser espacios de alta formación, crecimiento personal y proyección institucional financiados en gran porcentaje por el colegio, **exigen un alto nivel de pasión, compromiso y corresponsabilidad por parte de las familias y de los participantes.**

Representar a la institución en eventos, muestras, festivales y torneos (como UNCOLI, ASOCOLDEP, ACODESI, entre otros) es un honor que requiere reciprocidad, constancia, hábitos saludables y un profundo respeto por el trabajo en equipo. El deporte y las artes son oportunidades excepcionales para cultivar los valores Ignacianos (compasión, servicio, honestidad, respeto, justicia, solidaridad y compromiso) tanto dentro como fuera del campo y el escenario.

Al quedar elegido(a) tras el proceso de audición o pruebas de selección, el estudiante y su familia asumen el compromiso de cumplir estrictamente con el presente reglamento unificado. **El incumplimiento de cualquiera de los siguientes ítems será causal de retiro inmediato o expulsión del grupo representativo en cualquier momento del año lectivo.** Esta decisión será tomada por el docente o entrenador a cargo, con el acompañamiento de la Coordinación respectiva (Deportes o Tiempo Libre) y aval de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

TÍTULO I: ESTRUCTURA NORMATIVA

CAPÍTULO I: EXCELENCIA ACADÉMICA, CONVIVENCIAL Y DISCIPLINARIA

1. **Integralidad y rendimiento:** El estudiante debe mantener y sostener un rendimiento académico óptimo y un comportamiento convivencial ejemplar en todas las instancias escolares durante todo el año lectivo vigente. Su permanencia está sujeta a los criterios pedagógicos y de evaluación de la institución.
2. **Conducta e identidad Ignaciana:** El participante debe resaltar los valores del colegio a través de su comportamiento diario. No podrá verse involucrado en situaciones tipificadas como faltas graves o especialmente graves en el Manual de Convivencia.
3. **Uso de dispositivos móviles:** En concordancia con las políticas institucionales, está estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles durante los ensayos, entrenamientos y presentaciones, salvo en actividades pedagógicas muy específicas autorizadas previamente por el docente o entrenador.
4. **Relaciones respetuosas:** Se exige mantener una comunicación estrictamente respetuosa, asertiva y oportuna con los docentes, entrenadores, compañeros, oponentes, árbitros, directivos, así como con el personal administrativo, logístico y de transporte que apoya los procesos.

CAPÍTULO II: MARCO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y CONSECUENCIAS

La ausencia o tardanza de un integrante no solo afecta su proceso individual, sino que obstaculiza la formación, la táctica, los montajes colectivos y el avance de todo el equipo.

5. **Puntualidad obligatoria:** Las clases, ensayos y entrenamientos comenzarán puntualmente a las **3:10 p.m** entre semana, y a las **10:05 am** en sábados para quienes aplique. El estudiante debe contar con el tiempo necesario de desplazamiento y aprestamiento previo para iniciar a la hora exacta.
6. **Límite de ingreso y reportes:**
 - Quien no llegue a las horas indicadas tendrá un reporte de tardanza. Cumplidas tres (3) tardanzas, el caso será remitido a la Coordinación de Tiempo Libre / Deportes para el inicio de seguimiento al compromiso adquirido.
 - Entre semana si un estudiante llega a las **3:20 p.m. o posterior**, no se le permitirá el ingreso a la sesión por respeto al avance del grupo. Deberá presentarse de inmediato en la Coordinación respectiva para presentar el debido descargo y se registrará la sesión como **falla (inasistencia)**.
7. **Control y justificación de inasistencias:** Cada estudiante cuenta con un máximo de **tres (3) fallas permitidas durante todo el año lectivo**, siempre y cuando sean justificadas. Para validar la inasistencia, la familia debe presentar oportunamente un soporte formal (boleta de permiso de bienestar estudiantil o citación médica) e informar por correo electrónico al maestro o entrenador respectivo. Las excusas deben ser comunicadas por escrito a través del canal oficial y no de forma verbal o de voz a voz.
8. **Expulsión por inasistencias:** Si el estudiante completa **tres (3) fallas injustificadas** en el transcurso del año lectivo, o si se evidencia inasistencia sin previo aviso, **será retirado de forma inmediata del grupo institucional o selección**. Esta novedad se notificará formalmente por correo electrónico desde la coordinación. Como medida formativa, el estudiante sancionado solo podrá volver a audicionar o presentarse a pruebas un (1) año después de su retiro.
9. **Compromiso en eventos y ensayos previos:** La asistencia a las muestras, ensayos o entrenamientos previos al evento, partidos oficiales, festivales, presentaciones o torneos programados es de carácter obligatorio. La no participación injustificada en estos eventos previos o finales será tomada como una falla directa y facultará al docente o entrenador a suspender al estudiante del evento principal o a retirarlo del proceso.
10. **Planeación familiar:** Es deber de las familias programar citas médicas, terapéuticas y/o viajes familiares en días y fechas que no afecten los procesos de los grupos institucionales o selecciones, salvaguardando la formación colectiva.

CAPÍTULO III: LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y ABORDAJE DE RUTAS

11. **Abordaje de rutas y presentación personal:** Al finalizar las actividades y con el fin de mantener el orden, el aseo y el cuidado de los vehículos de transporte escolar, los estudiantes deberán abordar la ruta vistiendo obligatoriamente el **uniforme de diario completo y en perfecto estado de limpieza**. No se permitirá el ingreso a las rutas en uniforme deportivo de competencia o entrenamiento, petos, trajes de artes, ni con prendas sucias o mojadas. El cambio de vestuario debe realizarse antes de abordar la ruta.
12. **Uso exclusivo del servicio de transporte:** Si un estudiante se queda en la jornada extracurricular pero decide deliberadamente no asistir a su respectiva actividad o entrenamiento, **perderá el derecho a utilizar el servicio de ruta escolar esa tarde**. Asimismo, es su deber estricto informar de inmediato a su familia sobre su no ingreso a clase y reportar la actividad o zona del colegio en la que se encontrará.
13. **Modificaciones en el transporte:** La dirección de ruta asignada para los días de extracurriculares corresponde exactamente a la registrada por la familia al momento de la inscripción (proceso gestionado entre la Coordinación de Tiempo Libre y la empresa de transporte). Si se requiere un cambio específico de regreso (por ejemplo, retirarse de forma vehicular o peatonal), la familia deberá notificarlo obligatoriamente y por escrito de forma anticipada al correo oficial de la coordinación de Tiempo Libre o Deportes.

14. **Alimentación y refrigerios:** Las familias deben enviar un refrigerio ligero para ser consumido estrictamente en el horario de espera de rutas, entre las **4:30 p.m. y las 4:50 p.m.** Por normas de seguridad vial e higiene, está prohibido ingerir alimentos a bordo de la ruta escolar. Por rendimiento físico y cuidado biológico, no se recomienda tomar alimentos pesados inmediatamente antes del inicio de la práctica artística o deportiva.

CAPÍTULO IV: CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

15. **Acompañamiento familiar:** El respaldo y acompañamiento constante de los padres de familia o acudientes es indispensable en estos procesos. Las familias se comprometen a asistir puntualmente a las reuniones informativas (presenciales o virtuales) programadas por los docentes o entrenadores para establecer acuerdos y conocer las pautas de cada grupo.
16. **Canal oficial de comunicación:** El único medio oficial de comunicación para asuntos pedagógicos, administrativos o logísticos es el **correo electrónico institucional**. No se reconocerán las notas en agendas particulares, llamadas telefónicas casuales, ni mensajes verbales o notas entregadas a los acompañantes de grupo. Es deber de las familias revisar periódicamente este canal.
17. **Autorizaciones y documentación:** Las familias deben entregar de forma digital el desprendible de autorización debidamente firmado al correo electrónico institucional del respectivo maestro o entrenador, a más tardar **una semana antes del inicio formal de las clases**. Quienes no cumplan con este requisito en los términos estipulados no podrán iniciar su proceso en el grupo representativo. Asimismo, es su deber proporcionar a tiempo circulares, documentos de identidad e incapacidades requeridas para las inscripciones a torneos y eventos.

CAPÍTULO V: CONDICIONES DE APERTURA Y SOSTENIBILIDAD DE GRUPOS

- **Apertura:** Para dar apertura formal a cualquier grupo representativo (artístico o selección deportiva), se requerirá la inscripción y participación de un mínimo de **ocho (8) estudiantes**.
- **Continuidad:** Si una vez iniciadas las clases y entrenamientos del año lectivo, el grupo de asistentes se reduce a menos de ocho (8) estudiantes durante al menos tres (3) sesiones consecutivas, la institución se reserva el derecho de suspender la actividad o reducir cantidad de clases. Dicha suspensión o modificación podrá determinarse de manera temporal o definitiva por el resto del año escolar, decisión que será evaluada por la Coordinación respectiva y avalada por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

TÍTULO II: REQUERIMIENTOS Y PARTICULARIDADES ESPECÍFICAS

ANEXO A: GRUPOS INSTITUCIONALES ARTÍSTICOS (DANZA Y TEATRO)

- **A.1. Vestuario de ensayo:** Para el correcto desarrollo de las clases regulares, los estudiantes de danza y teatro deben presentarse obligatoriamente con ropa deportiva de color negro y portar su camiseta o prenda institucional (en caso de contar con ella).
- **A.2. Prenda representativa:** Existe una prenda oficial y representativa exclusiva de los Grupos Institucionales Artísticos; su adquisición por parte de las familias es de carácter totalmente opcional.
- **A.3. Cuidado de materiales de la institución:** Durante el año escolar, los estudiantes usarán vestuarios, utilería, instrumentos y demás elementos de valor de propiedad del colegio. En caso de ser estropeados, dañados o extraviados por mal uso, descuido o negligencia, el elemento **deberá ser sustituido o reparado económicamente por la familia del estudiante**, siendo este un requisito indispensable para tener acceso al respectivo paz y salvo institucional.
- **A.4. Evaluación del proceso:** Durante el año lectivo el estudiante tendrá un proceso continuo de formación, seguimiento y evaluación tanto cualitativa como cuantitativa de su evolución artística. Dicho seguimiento será socializado formalmente con las familias en periodos específicos (a mitad y al final del año escolar).

ANEXO B: SELECCIONES DEPORTIVAS REPRESENTATIVAS

- **B.1. Monitoreo de desempeño académico:** En las selecciones deportivas, el estudiante se compromete a mantener un desempeño académico **ALTO** (según los criterios de evaluación institucional) en cada una de sus asignaturas y habilidades durante los tres periodos académicos. Al cierre de cada periodo, se emitirá un reporte formal a los entrenadores sobre el rendimiento de sus deportistas para determinar las acciones formativas necesarias.
- **B.2. Cuidado de materiales de la institución:** Durante el año escolar, los estudiantes usarán vestuarios y elementos deportivos de valor de propiedad del colegio. En caso de ser estropeados, dañados o extraviados por mal uso, descuido o negligencia, el elemento **deberá ser sustituido o reparado económicamente por la familia del estudiante**, siendo este un requisito indispensable para tener acceso al respectivo paz y salvo institucional.
- **B.3. Entrenamiento invisible:** Los deportistas se comprometen firmemente a mantener rutinas estrictas de hábitos de vida saludables fuera de la institución, lo cual incluye una óptima alimentación, adecuados momentos de descanso e hidratación, y evitar por completo el consumo de cualquier tipo de sustancia perjudicial para la salud.
- **B.4. Uniformidad reglamentaria:** Es obligatorio que el deportista asista y cumpla rigurosamente con el uniforme oficial completo en cada sesión de entrenamiento y competencia asignada.
- **B.5. Sanción especial por incumplimiento de convocatorias:** El deportista y la familia que entreguen de forma física o digital la circular firmada autorizando la asistencia a una competencia o torneo oficial, e **incumplan injustificadamente con su participación en el partido o evento, serán desvinculados de manera inmediata de la selección deportiva** por lo que resta del año académico. *(Nota: Las inasistencias injustificadas generan pérdidas de cupos y perjuicios organizativos para los equipos).*
- **B.6. Marco de derechos exclusivos del deportista Bartolino:** Al cumplir con excelencia sus deberes, los seleccionados gozan de los siguientes derechos institucionales coordinados por el colegio:
 1. Representar activamente al colegio (CSBLM) en los torneos donde la institución actúe como organizadora o invitada (UNCOLI, ASOCOLDEP, ACODESI, etc.).
 2. Ser tratado en todo momento con el máximo respeto, dignidad, igualdad y justicia.
 3. Cobertura financiera total o parcial por parte del colegio del costo de inscripción en los torneos oficiales programados y espacios de entrenamiento.
 4. Subsidio y cofinanciación institucional del 50% del valor del uniforme oficial de competencia que se entrega a los deportistas por única vez.
 5. Suministro logístico de traslados terrestres desde el colegio al lugar del partido y el regreso respectivo (para los estudiantes con servicio de ruta confirmado).
 6. Suministro de hidratación adecuada para las jornadas de competencia.
 7. Acompañamiento de un entrenador profesional calificado para la dirección técnica y la formación humana.
 8. Infraestructura, materiales deportivos y espacios idóneos y disponibles para el entrenamiento.
 9. Acceso a tiempo prudencial de desplazamiento y aprestamiento dentro de la jornada escolar.
 10. Solicitar el apoyo especializado del colegio en caso de presentar dificultades de índole física, emocional, de salud o convivencial que impacten su bienestar.